



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Circular sobre el próximo Congreso católico nacional de Sevilla.—Secretaría: Fé de erratas de la Relación Oficial que se ha repartido con el número anterior.—Mensaje elevado á Su Santidad por la junta organizadora del tercer Congreso católico español.—Contestación del Romano Pontífice al Mensaje anterior.—Reglamento del Congreso.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular sobre el próximo Congreso católico Nacional de Sevilla.

Para el 26 de Abril del corriente año, se ha fijado la inauguración del tercer Congreso católico español, que, con el favor de Dios, deberá celebrarse en la nobilísima ciudad de Sevilla; que si no contara con otros títulos para merecer este honor, fuéralo bastante y por demáspreciado, el de haber sido la única ciudad de España, cuyo Municipio, en colectividad, ofreció á Nuestro Santísimo Padre, León XIII, (q. D. g.) franca hospitalidad y seguro refugio para el desdichado caso que las circunstancias tristísi-

mas en que se halle colocado, le aconsejasen la salida y abandono temporal de Roma, la ciudad providencial de los Papas.

Como quiera que sea corto el plazo, y brevemente hayan de transcurrir los meses hasta Abril, conviene sobremanera que los RR. Curas párrocos de esta Diócesis se apresuren á instruir á los fieles acerca de la necesidad y conveniencia de tomar parte en ese tercer Congreso, y que ellos mismos, con su eficaz protección, den prueba manifiesta del interés que les merece y de la esperanza que han de alentar en sus múltiples resultados, para bien de la Religión y de nuestra amada Patria.

En el artículo primero del Reglamento que va inserto en nuestro *Boletín Eclesiástico*, hallarán perfectamente, expresado el objeto de este Congreso Católico: «defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.»

Como ha hecho notar el dignísimo Metropolitano de Sevilla, no se busca tanto el lucimiento de los oradores en magníficos discursos sobre determinados temas de reconocida importancia, cuanto el interés práctico de los asuntos en que habrán de ocuparse las cuatro secciones del Congreso: los de carácter piadoso, los de propaganda, los referentes á la caridad y los asuntos de carácter científico-religioso.

Los miembros titulares del Congreso, es decir, aquellos que, animados de la mejor voluntad para contribuir á la restauración cristiana y al mejoramiento social de nuestra Nación, querrán tomar parte en esta importante Asam-

blea de católicos, precisa que se enteren bien de los temas de cada sección, basados casi todos en las notabilísimas Encíclicas de nuestro sapientísimo Padre, y que según fueren sus aptitudes, talentos, instrucción y celo, escojan aquellos que consideren de mayor importancia y actual interés, procurando en breves y bien pensados discursos, ó en resumidas conclusiones, ir al Congreso para contribuir en la medida de sus fuerzas á la realización de los santos fines que se propone. Y si por causas ó razones atendibles no pudieren asistir personalmente á las reuniones del Congreso, no por esto deberán negarle su eficaz concurso, pudiendo en este caso remitir cuanto antes á la Junta organizadora del mismo sus escritos, proyectos, resúmenes ó conclusiones previas.

Tratándose de asuntos de tan vital interés para el Cristianismo y para la regeneración religioso-social de nuestra católica España, nadie debiera mostrarse indiferente, ocioso, vacilante ó débil; todos los católicos, en la medida de sus fuerzas y talentos, debieran apresurarse á cooperar prestando su valioso concurso á la noble empresa de esos Congresos.

Con observar tan solo que los Prelados de la Iglesia los dirigen, aprueban y presiden; y que nuestro Santísimo Padre se digna bendecirlos é impulsarlos, hay motivo más que suficiente para que los católicos españoles muestren por tales Congresos su mas decidida voluntad de concurrir á ellos, ofreciéndoles el auxilio de sus luces, de su celo y de su protección entusiasta y generosa.

Por eso se ha establecido, además de los socios titulares, la clase de honorarios para que, según fueren las circunstancias, pueda cada uno contribuir, bien con sus escritos y

asistencia, bien con el óbolo de la suscripción, al sostenimiento y esplendor de esas importantes reuniones de católicos.

Con ese óbolo de 10 pesetas que se ha señalado para los socios, tanto titulares como honorarios, se coopera á sufragar los gastos del Congreso y se adquiere el derecho á un ejemplar de la Crónica que suele publicarse al terminar los mismos, en donde van insertos los principales discursos, proyectos, resúmenes de los trabajos de las secciones y las conclusiones que á cada uno de los temas hayan correspondido, después de formuladas y aprobadas por la reunión general del Congreso.

Esos volúmenes ó crónicas de tales Congresos son de un valor inestimable para el Clero y para todos los católicos, que se interesan en procurarse el claro conocimiento del estado actual del movimiento católico en España, de los males y necesidades de la sociedad presente y de los remedios que urge emplearse para su reforma ó mejoramiento.

Por los volúmenes publicados después de los célebres Congresos de Madrid y de Zaragoza, podrá formarse idea exacta todo Sacerdote celoso y todo católico español verdadero amante de nuestra creyente Nación, del inmenso provecho y utilidad de las resoluciones y trabajos de los referidos Congresos. Y, si como es dado esperar, el próximo Congreso católico de Sevilla alcanza igual ó mayor celebridad que los citados, el Clero y los fieles hallarán, en la Crónica que se publique después de celebrado, abundante material para la instrucción del pueblo y la organización de las obras católicas.

En la última visita *ad Limina* que Nós tuvimos el pla-

cer de realizar en Abril del año último, y en la audiencia que se dignó otorgarnos Nuestro Smo. Padre León XIII (q. D. g.), Su Santidad hubo de manifestarnos bien claramente la satisfacción y aprecio con que miraba estas reuniones de los Congresos Católicos de España. Todavía siéntese nuestro ánimo alborozado y lleno de júbilo al recordar los elogios con que nos habló del Excmo. Sr. Cardenal Presidente, Arzobispo de Zaragoza, y de todo el Episcopado español. «Puede V. decir al Excmo. Sr. Cardenal Benavides que cuanto hicieron los Obispos en el Congreso católico de Zaragoza, merece mi más completa aprobación.» Eso dijo aludiendo sin duda á las memorables reglas prácticas que tuvieron por conveniente dictar los RR. Sres. Obispos, encaminadas á estrechar cada día más los lazos de unión de todos los católicos de España.

Somos, por tanto, de parecer que si el Clero y los fieles quieren proporcionar algún consuelo á nuestro atribulado Pontífice y llenar de santa alegría el corazón no menos afligido de los Obispos, se apresurarán á subscribirse para el próximo Congreso de Sevilla, aumentando, cuanto sea posible, la falange de cristianos valerosos y activos destinados á dar días de gloria á nuestra católica Nación, cooperando al suspirado triunfo del Catolicismo.

En los días de prueba porque está atravesando el Papado y la Iglesia; en esa crisis inmensa y profunda del mundo moderno, nadie que se precie de católico debe mostrarse indiferente, retraído ó vacilante: nuestro puesto de honor está en la reunión de nuestros hermanos; que todos unidos por un mismo espíritu de fé, de obediencia y de amor, tendremos derecho á esperar que el Dios de las misericordias nos auxilie con sus luces y su brazo, á fin de alcanzar la

victoria más sorprendente y decisiva contra todos los enemigos de la Religión y del Pontificado.

Grandes son las esperanzas que tenemos fundadas en esos Congresos, y no tenemos en afirmar que, después que por su medio se alcance una perfecta organización de las fuerzas católicas, los resultados habrán de ser tan positivos como admirables.

Las obras de caridad en su múltiple desarrollo, el restablecimiento de las prácticas cristianas de piedad y de oración en las familias y en los pueblos, el fomento de la propaganda católica en su variada extensión, la reforma de la enseñanza en sus diferentes ramos y el aumento, dirección y apoyo de la prensa católica en sus varias formas; todo debe esperarse de esos Congresos católicos y de la actividad del Clero y de los fieles cada día mejor organizada, aunada y regida.

No tenemos tampoco reparo en afirmar que, de esos Congresos católicos, de esas falanges bien intencionadas, debidamente organizadas, compactas y estrechamente unidas, deben resultar al fin la designación de los candidatos ó representantes de la España católica para que en ambas Cámaras defiendan los derechos de la Iglesia y logren traducir en leyes la mayor parte de las conclusiones ó resoluciones que se hubieran tomado en dichos Congresos.

Que no solamente deben ocuparse los Gobiernos y las Cámaras en los intereses materiales ó económicos, antes si quieren encontrar la verdadera solución de éstos y de los problemas político-sociales que tanto nos preocupan, siendo la constante amenaza de la paz y del orden público, deben los Gobernantes y representantes de la Nación preocuparse mil veces más del estado religioso-moral del país,

ó sea de los problemas politico-religiosos, sin cuya solución será imposible llegar al mejoramiento y estabilidad social, que tanto se apetece.

Las enseñanzas de la Iglesia y del Vicario de Jesucristo en la tierra; el reconocimiento de los beneficios que ha dispensado al mundo y continúa dispensándole la Religión Católica; la protección decidida de los Gobiernos al Papado; la reorganización moral y religiosa de la enseñanza y de las costumbres populares; todas estas y otras verdades ó hechos de indiscutible evidencia, deben ser el objeto preferente de los hombres de Estado, de las inteligencias ó fuerzas directoras de la Nación y del movimiento moderno. Sin ese reconocimiento y categórica afirmación de las grandes verdades religioso-sociales, será siempre esperanza vana ó ficticia el mejoramiento económico, social ó político, que tanto ansian hoy día los Gobernantes como los súbditos.

Manifestados nuestros propósitos y en la seguridad de que nuestro Clero y los fieles todos de esta Diócesis recibirán con docilidad y benevolencia el ruego que les dirigimos, hemos tenido por conveniente nombrar una Junta diocesana en esta Ciudad, para que puedan á ella dirigirse cuantos deseen tomar parte en el próximo Congreso de Sevilla, subscribiéndose bien sea con el carácter de socios titulares ú honorarios.

Esta Junta, bajo nuestra Presidencia, se compondrá de los Sres. siguientes:

M. I. Sr. D. Agustín Pio de Llanos, Dignidad de Chantre.

M. I. Sr. D. Antonio Vilalta, Canónigo.

D. Francisco González, Catedrático del Seminario.

Lic. D. Pedro Carro, Catedrático y Srio. de la Junta.

Lic. D. Eduardo Aragón, Médico del Cabildo.

Lic. D. Santiago Fernández, Médico.
Lic. D. Francisco Francia, Notario.
Lic. D. Tiburcio Gómez Casado, Abogado.
D. Indalecio Iglesias Barrio, Administrador Diocesano.
Astorga, 12 de Enero de 1892.

✠ JUAN, Obispo de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

FÉ DE ERRATAS

DE LA RELACIÓN OFICIAL QUE SE REPARTIÓ CON EL
NÚMERO ANTERIOR DEL BOLETÍN ECLESIAÍSTICO.

Arciprestazgo de CARBALLEDA.—El coadjutor de Lan-
seros figura con 625 pesetas, y deben ser 650.

Arciprestazgo del DECANATO.—Murias de Rechivaldo
aparece con la dotación personal de 900 pesetas y deben
ser 950.

Arciprestazgo de QUIROGA.—Montefurado figura con
1300, y deben ser 1250.

Arciprestazgo de SANABRIA.—Santa Colomba figura con
1050, y deben ser 1000.

Arciprestazgo de TRIVES.—San Martín de Manzaneda
figura con 1325, y deben ser 1375.

Arciprestazgo de VALDEORRAS.—Castro figura con 1050
y deben ser 1000.

Los Sres. encargados de Parroquia de orden de
S. E. I. se servirán hacer las anteriores correcciones en
la mencionada relación, para que esta quede según el ori-
ginal que obra en el expediente de arreglo de Parroquias
del Obispado.

Astorga, 12 de Enero de 1892.—DR. FRANCISCO MARSAL,
Canónigo Secretario.

MENSAJE

elevado á Su Santidad por la junta organizadora del tercer Congreso Católico Español.

Reunida bajo mi presidencia la Junta para dirigir los trabajos del tercer Congreso Católico Nacional, que ha de inaugurarse en esta ciudad el día 26 de Abril del año próximo, ha acordado unánimemente dar principio á su misión, elevando á Vuestra Santidad por mi conducto el homenaje de su filial amor, de su sincera obediencia y de su adhesión inquebrantable.

Todos y cada uno de los miembros de la Junta protestan de lo íntimo de su alma, que no quieren otra norma en sus actos públicos y privados, que la doctrina de la Cátedra Apostólica, en la cual reconocen y veneran el magisterio infalible que tiene palabras de vida eterna, y en especial la contenida en las admirables Encíclicas de Vuestra Santidad, encaminadas todas á restaurar el espíritu cristiano en la vida individual y social, para remedio de los gravísimos males que afligen á la sociedad en nuestros días, trazando á los católicos la regla de conducta que deben observar, á fin de contribuir al restablecimiento en los pueblos del imperio de la verdad y la justicia, que los hará realmente libres.

Todos y cada uno lamentan, con profundo dolor, la situación por demás angustiosa, y humanamente insostenible en que los enemigos de la Santa Iglesia y del reinado social de Nuestro Señor Jesucristo han colocado á Vuestra Santidad, que es su Vicario en la tierra, privando á la Santa Sede de su soberanía temporal, providencialmente ordenada á la independencia de su altísimo ministerio, y haciéndole objeto de inicuos ultrajes é insultos, que se renuevan y multiplican cada día.

Firmes en su fé, constantes en su adhesión, y finalmente obsequiosos en su obediencia, protestan con toda su alma contra este violento despojo y estos ultrajes, pidiendo á Dios que se levante y juzgue su causa; y prometen que en todos sus trabajos para el futuro Congreso, y en todos los actos de su vida procurarán cooperar, en cuanto les sea dado, á la defensa de la Santa Iglesia y de los derechos de la Sede Apostólica, y á la realización de los paternales deseos de Vuestra Santidad.

Para que la gracia divina haga fecundos los trabajos de esta Junta, imploran estos fieles y amantísimos hijos la apostólica bendición de Vuestra Santidad, cuyos pies humildemente besan, y por cuya salud y conservación dirigen y dirigirán fervientes plegarias al cielo.

Beatísimo Padre, etc.—Sevilla 16 de Noviembre de 1891.

CONTESTACIÓN DEL ROMANO PONTÍFICE

al Mensaje de la junta organizadora del tercer Congreso Católico Español.

León Papa XIII.

Venerable Hermano, salud y bendición apostólica. Nos han sido entregadas tus dos cartas que llevan la fecha de 16 de Noviembre, de las cuales la primera expresa tus particulares sentimientos, y la segunda los deseos y propósitos de la Junta de personas distinguidas que en tu Diócesis se ha constituido para ocuparse en los trabajos preparatorios del tercer Congreso Católico de la Nación española, que ha de celebrarse en el mes de Abril del año próximo. Por la lectura de ambas cartas vemos con agrado que, al acometer vuestra empresa, os hallais en aquella disposición de ánimo que conviene á hombres que procuran, con sumo empeño, el bien de la religión y el engrandecimiento del reino de Cristo en la tierra.

A la verdad, siendo cada dia más grande la corrupción de los tiempos y la inquietud de los hombres, y estando en muchas regiones debilitada la piedad, aborrecida ó tenida en desprecio la fé, resfriada la caridad y obscurecida la luz de la verdad por las tinieblas del error, es conveniente que todos cuantos aman la causa de Dios, unan sus esfuerzos y trabajen con empeño para conseguir que Dios sea honrado en todas partes con sentimiento de piedad, sea conocida y se propague por doquiera la doctrina de la fe, florezcan las obras de caridad, y triunfe la verdad divina de las fábulas ingeniosas, con el auxilio de una ciencia sólida.

Sabiendo, pues, Venerable Hermano, que estos son tus propósitos y los de las personas escogidas que has congregado, y que procurais con piadoso empeño poner los medios para que la obra comenzada se lleve á cabo recta y acertadamente, abrigamos la firme confianza de que, si fueron ilustres y alcanzaron éxito feliz los dos primeros Congresos, cuyo recuerdo aun hoy Nos llena de complacencia, no ha de ser menos brillante ni ha de resultar menos próspera esta tercera Asamblea de los fieles españoles.

Pedimos, por lo tanto, el benigno auxilio de la gracia celestial para vosotros y para todos los que á aquella concurren, invocando como intercesores á la Purísima Virgen María, Patrona de España y al Santo Arzobispo de Sevilla, Isidoro, no menos insigne por la fama de su virtud que de su doctrina, en cuya fiesta y bajo cuyos auspicios tendrá principio vuestro

Congreso. Entretanto queremos que sea presagio de esta gracia la Bendición Apostólica, que con el mayor afecto enviamos á Tí, Venerable Hermano, á tus amados hijos, que se ocupan en los trabajos preparatorios del Congreso, y al demás Clero y pueblo confiado á tu vigilancia.

Dado en Roma en San Pedro el día 30 de Noviembre del año 1891, décimo cuarto de Nuestro Pontificado.—LEÓN PAPA XIII.

A nuestro Venerable Hermano Benito, Arzobispo de Sevilla.

(Del BOLETIN ECLESIASTICO de Vich.)

Reglamento del Congreso. (1)

(Continuación.)

Art. 15. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno dictamen, y cinco para la rectificación. La Ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar despues de cada discurso para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al presidente con veinticuatro horas de anticipación, y obtenido podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 16. Declarado por el presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, se procederá á la votación de la misma, y resultando aceptada por mayoría de votos, quedará sometida á la aprobación del Congreso votándose definitivamente en sesión general.

Art. 17. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la sección respectiva, anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios; igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aun de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 18. Las memorias enviadas á las secciones, y aceptadas por la ponencia, serán luego publicadas en la Crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 19. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hu-

(1) Véase el número 24 del BOLETIN de esta Diócesis, correspondiente al 1.º de Diciembre del año anterior.

bieren adoptado, y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas secciones, ó al Congreso en Junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiere de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las secciones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

De los miembros del Congreso.

Art. 20. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en los trabajos de las secciones ó de las sesiones generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento: tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares la enmienda ó proposición que estimen fundada, previo el aviso de que se habla en el art. 41, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 21. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, suscripciones, ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones, y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Ar. 22. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cual de las dos clases desea ser inscripto el aspirante y cual es su nombre, apellido y domicilio, así como también la sección á que desea agregarse. Acordada que sea la inscripción por la Junta, la Secretaría de la misma remitirá al interesado el billete respectivo, que es personalísimo. y por lo tanto intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 23. Los que sin pertenecer al Congreso, bajo ninguno de los conceptos indicados desearan, sin embargo, asistir á las sesiones públicas, podrán tomar al efecto un billete especial, que se les expedirá por la Secretaría de la Junta.

Art. 24. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no prevenidos en este Reglamento.

Sevilla 8 de Noviembre de 1891.—El Secretario de la Junta, Modesto Abin y Pinedo.